



Asamblea General

Septuagésimo primer período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
24 de enero de 2017
Español
Original: inglés

Segunda Comisión

Acta resumida de la 28ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el jueves 8 de diciembre de 2016, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. Djani (Indonesia)

Sumario

Exposición del Presidente

Tema 16 del programa: Las tecnologías de la información y las comunicaciones para el desarrollo (*continuación*)

Tema 17 del programa: Cuestiones de política macroeconómica (*continuación*)

- a) Comercio internacional y desarrollo (*continuación*)
- b) El sistema financiero internacional y el desarrollo (*continuación*)

Tema 19 del programa: Desarrollo sostenible (*continuación*)

- c) Reducción del riesgo de desastres (*continuación*)
- f) Convenio sobre la Diversidad Biológica (*continuación*)
- g) Informe de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (*continuación*)
- h) Armonía con la Naturaleza (*continuación*)
- i) Promoción de las fuentes de energía nuevas y renovables (*continuación*)

Tema 21 del programa: Globalización e interdependencia (*continuación*)

- b) Migración internacional y desarrollo (*continuación*)

Tema 22 del programa: Grupos de países en situaciones especiales (*continuación*)

- a) Seguimiento de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados (*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse lo antes posible, con la firma de un miembro de la delegación interesada, a la Jefa de la Dependencia de Control de Documentos (srcorrections@un.org), e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org/>).



Tema 23 del programa: Erradicación de la pobreza y otras cuestiones de desarrollo
(*continuación*)

b) Cooperación para el desarrollo industrial (*continuación*)

Tema 19 del programa: Desarrollo sostenible (*continuación*)

c) Reducción del riesgo de desastres (*continuación*)

d) Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras
(*continuación*)

Tema 24 del programa: Actividades operacionales para el desarrollo (*continuación*)

b) Cooperación Sur-Sur para el desarrollo (*continuación*)

Tema 19 del programa: Desarrollo sostenible (*continuación*)

a) Ejecución del Programa 21 y del Plan para su Ulterior Ejecución, y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible
(*continuación*)

Se declara abierta la sesión a las 15.25 horas

Exposición del Presidente

1. **El Presidente** encomia el esfuerzo y la dedicación excepcionales con que han actuado los miembros de la Comisión hasta ahora y los exhorta a que muestren la máxima flexibilidad en las negociaciones del proyecto de resolución sobre la revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo, el cual espera que se pueda concluir esa tarde y distribuir con arreglo al procedimiento de no objeción.

2. **El Sr. Remond** (Observador para la Unión Europea) dice que los cambios editoriales introducidos en los proyectos de resolución han suscitado preocupación: algunos se introdujeron en el último minuto, lo que generó un estrés innecesario, y otros reabrieron debates sustantivos sobre el contenido. La redacción de textos acordados es a veces deliberadamente imprecisa. Considerando que la aprobación de diversos proyectos de resolución se ha pospuesto simplemente por diferencias con respecto a la redacción de pasajes de carácter transversal, se debería adoptar un enfoque minimalista para la revisión editorial de proyectos de resolución en el futuro.

Tema 16 del programa: Las tecnologías de la información y las comunicaciones para el desarrollo (continuación) (A/C.2/71/L.15 y A/C.2/71/L.44)

Proyectos de resolución sobre las tecnologías de la información y las comunicaciones para el desarrollo (A/C.2/71/L.15 y A/C.2/71/L.44)

3. **El Presidente** invita a la Comisión a adoptar medidas respecto del proyecto de resolución A/C.2/71/L.44 presentado por el Sr. Seoane (Perú), Relator de la Comisión, sobre la base de las consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/71/L.15.

4. **El Presidente** dice que el proyecto de resolución A/C.2/71/L.44 no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

5. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.2/71/L.44.*

6. *Se retira el proyecto de resolución A/C.2/71/L.15.*

Decisión oral sobre la nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Directora General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura sobre los programas de comunicación para el desarrollo en el sistema de las Naciones Unidas (A/71/307)

7. **El Presidente** propone que la Comisión tome conocimiento de la nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Directora General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura sobre los programas de comunicación para el desarrollo en el sistema de las Naciones Unidas, que figura en el documento A/71/307.

8. *Así queda acordado.*

Tema 17: del programa: Cuestiones de política macroeconómica (continuación) (A/C.2/71/L.31 y A/C.2/71/L.54)

Proyectos de resolución sobre la cooperación internacional para luchar contra las corrientes financieras ilícitas con miras a fomentar el desarrollo sostenible (A/C.2/71/L.31 y A/C.2/71/L.54)

9. **El Presidente** invita a la Comisión a adoptar medidas respecto del proyecto de resolución A/C.2/71/L.54, presentado por el Sr. Andambi (Kenya), Vicepresidente de la Comisión, sobre la base de consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/71/L.31.

10. **El Presidente** dice que el proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

11. **El Sr. Andambi** (Kenya) presenta una corrección oral al proyecto de resolución y dice que el cuarto renglón del octavo párrafo del preámbulo se debería ajustar a la redacción acordada. La frase del texto original en inglés “engage with other States Members of the United Nations” debe decir “engage other United Nations Member States”.

12. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.2/71/L.54 en su versión corregida oralmente.*

13. **El Sr. Dolbow** (Estados Unidos de América) hace uso de la palabra para explicar la posición de su delegación y dice que los Estados Unidos están convencidos de que la lucha contra el lavado de dinero, la evasión de impuestos y la corrupción es esencial para que todos los Estados Miembros logren el desarrollo sostenible. Sin embargo, es decepcionante que el proyecto de resolución le reste importancia a asuntos de tanta relevancia al incluirlos en el programa de la Segunda Comisión, que tiene una lista ya extensa

de temas a tratar, cuando hay foros más pertinentes. La colaboración estrecha con los órganos de las Naciones Unidas que tienen su sede en Viena, en especial la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal y la Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, sería más fructífera que abordar estas cuestiones, altamente técnicas, en el seno de la Comisión.

14. **El Sr. Bolaji** (Nigeria) dice que la aprobación del proyecto de resolución constituye un hito en la labor de la Segunda Comisión. Las corrientes financieras ilícitas reducen los recursos y los ingresos necesarios para financiar programas de erradicación de la pobreza, construir infraestructuras básicas y apoyar a la educación de los jóvenes. La lucha contra las corrientes ilícitas exigirá una cooperación internacional estrecha y esfuerzos conjuntos de los países tanto desarrollados como en desarrollo. El orador espera que el Grupo Banco Mundial y otras entidades de las Naciones Unidas para el desarrollo utilicen sus conocimientos técnicos especializados en la lucha contra las corrientes financieras ilícitas y brinden el apoyo necesario para recuperar activos robados y utilizarlos en pro del desarrollo sostenible.

15. En el informe del Grupo de Alto Nivel sobre las Corrientes Financieras Ilícitas Procedentes de África se utiliza el término general “corrientes financieras ilícitas” para referirse a todos los movimientos transfronterizos de capital relacionados con actividades ilícitas. Si bien se sigue debatiendo el alcance y la definición precisos del término “corrientes financieras ilícitas”, todas las actividades ilícitas son un obstáculo para el desarrollo y deben condenarse. El Gobierno de Nigeria ha adoptado medidas para combatir directamente las corrientes financieras ilícitas. Todos los Estados Miembros deben acoger con beneplácito la resolución como parte del esfuerzo y la estrategia mundiales para lograr el desarrollo sostenible.

16. Aunque la delegación de Nigeria espera con interés el informe del Equipo de Tareas Interinstitucional sobre la Financiación para el Desarrollo, también cree que el Secretario General debería presentar un informe sobre las corrientes financieras ilícitas.

17. **La Sra. Saran** (Sudáfrica) dice que la asistencia oficial para el desarrollo (AOD) sigue teniendo una importancia crucial para los países en desarrollo, en especial los países africanos, pero que la lucha contra el movimiento ilícito de dinero africano es también primordial para las iniciativas en pro del crecimiento inclusivo y sostenible en el continente. El flagelo de

las corrientes financieras ilícitas va en detrimento de los beneficios que los países desarrollados pueden obtener del comercio, en particular de productos básicos, que generan inversiones, crecimiento económico y desarrollo social. La lucha contra las corrientes financieras ilícitas, sobre todo en África, debe ser la prioridad principal de las iniciativas internacionales relativas a la financiación del desarrollo. Los Gobiernos deben alentar la transparencia de las empresas multinacionales, desalentar y detectar la evasión de impuestos transfronteriza y frenar la manipulación de los precios y las facturas. La corrupción desempeña un papel relativamente pequeño en las corrientes financieras ilícitas y no debe ponerse de relieve como el problema central.

18. En su Declaración Especial sobre las Corrientes Financieras Ilícitas, la Asamblea de la Unión Africana expresó su determinación de poner fin a las corrientes financieras ilícitas y asegurar que los ingresos perdidos como consecuencia de la fuga ilícita de capitales se detecten y se reintegren para alcanzar los objetivos de desarrollo del continente. Sin embargo, considerando que África sigue perdiendo hasta 150 mil millones de dólares al año como consecuencia de las corrientes financieras ilícitas, la cooperación internacional e intergubernamental será imprescindible.

19. La oradora expresa su preocupación por el hecho de que el Secretario General no presentará un informe sobre las corrientes financieras ilícitas durante el septuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General y espera que no se convierta una práctica habitual. No se debe considerar el informe del Secretario General y como una duplicación del informe del Grupo de Tareas entre Organismos, porque ambos tienen su propio mandato. Las Naciones Unidas deben ayudar a canalizar las iniciativas internacionales de lucha contra las corrientes financieras ilícitas, permitirá fin de que los países en desarrollo puedan invertir la tendencia y crear sus propios medios de hacer frente a ese flagelo. La comunidad internacional debe intensificar su labor en ese sentido, por lo que la oradora insta a la Segunda Comisión a que siga incluyendo las corrientes financieras ilícitas en su programa

20. *Se retira el proyecto de resolución A/C.2/71/L.31.*

a) Comercio internacional y desarrollo

(continuación) (A/C.2/71/L.29 y A/C.2/71/L.57)

Proyectos de resolución sobre comercio internacional y desarrollo (A/C.2/71/L.29 y A/C.2/71/L.57)

21. **El Presidente** invita a la Comisión a adoptar medidas respecto del proyecto de resolución A/C.2/71/L.57, presentado por el Sr. Andambi (Kenya), Vicepresidente de la Comisión, sobre la base de consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/71/L.29. El proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

22. **El Sr. Momeni** (República Islámica del Irán), facilitador, presenta una corrección de manera oral y dice que en el párrafo 11 del texto original en inglés, “multilateral trade agreements” debe sustituirse por “plurilateral trade agreements”. Dicho párrafo debe terminar con la frase “consistent with the plurilateral trade agreements of the World Trade Organization”. En el párrafo 27, debe suprimirse “of the World Trade Organization” después de “small economies” en el séptimo renglón.

23. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.2/71/L.57, en su versión corregida oralmente.*

24. **El Sr. Dolbow** (Estados Unidos de América) hace uso de la palabra para explicar la posición de su delegación y dice que la promoción del comercio es un elemento esencial para la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Aunque no se opondrá al consenso, la delegación de los Estados Unidos expresa su disconformidad con los párrafos 9 y 12; esos párrafos no deben utilizarse como precedente para ningún documento negociado en el futuro. La resolución no afecta a las posibles limitaciones aplicables a las políticas en virtud del derecho internacional o de acuerdos internacionales, ni afecta los derechos de los Estados a adoptar medidas relativas al comercio. En el párrafo 9, la decisión de incluir como única referencia solo la la decisión ministerial de la Organización Mundial del Comercio (OMC) sobre la constitución de existencias públicas con fines de seguridad alimentaria resulta inadecuada, porque se omiten otras decisiones de la OMC igualmente importantes que también contribuyen al desarrollo, como la decisión ministerial sobre la competencia de las exportaciones. Todos los miembros de la OMC aprobaron todas las decisiones de la organización; por lo tanto, la redacción del párrafo 9 parece estar motivada por un programa político, en lugar de por aspiraciones genuinas sobre el desarrollo. Con respecto al párrafo 12, el derecho de los miembros de la OMC a utilizar la flexibilidad que les permiten las obligaciones que han contraído no varía en función de su nivel de desarrollo. Los Estados Unidos rechazan toda interpretación del párrafo que anteponga los derechos de algunos miembros de la OMC a los de otros miembros.

25. *Se retira el proyecto de resolución A/C.2/71/L.29.*

b) El sistema financiero internacional y el desarrollo (continuación) (A/C.2/71/L.30 y A/C.2/71/L.58)

Proyectos de resolución sobre el sistema financiero internacional y el desarrollo (A/C.2/71/L.30 y A/C.2/71/L.58)

26. **El Presidente** invita a la Comisión a adoptar medidas respecto del proyecto de resolución A/C.2/71/L.58, presentado por el Sr. Andambi (Kenya), Vicepresidente de la Comisión, sobre la base de consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/71/L.30. El proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

27. **El Sr. Abebe** (Etiopía), facilitador, dice que se ha alcanzado un consenso sobre la omisión de referencias a los países sometidos a ocupación extranjera. Por otro lado, en el cuarto renglón del duodécimo párrafo del preámbulo del texto original en inglés, “as well as” debe sustituirse por “including”.

28. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.2/71/L.58 en su forma revisada oralmente.*

29. **El Sr. Singer** (Estados Unidos de América) hace uso de la palabra para explicar la posición de su país y dice que, si bien su delegación se ha sumado al consenso, desea subrayar que la resolución no crea derechos ni obligaciones de los Estados en virtud del derecho internacional ni afecta a sus derechos y obligaciones. El orador señala con preocupación que el término “equitativo” se haya utilizado dos veces en el texto del proyecto de resolución. Los Estados Unidos respaldan la importancia del acceso universal a mercados abiertos y transparentes, por lo que debe evitarse toda interpretación accidental del término “equitativo” que implique una evaluación subjetiva de la ecuanimidad de trato que pueda dar lugar a consecuencias económicas imprevistas.

30. Con respecto al párrafo 2, la referencia a “equitable economic growth” no es clara y puede inspirar evaluaciones subjetivas sobre si se deben cambiar las decisiones en materia de políticas adoptadas por instituciones que no dependen de las Naciones Unidas. La posición de larga data mantenida por la delegación del orador es que, dado que las instituciones internacionales monetarias, financieras y comerciales operan independientemente de las Naciones Unidas, no es apropiado que las resoluciones de la Asamblea General opinen sobre su funcionamiento.

31. Con respecto a los párrafos 4 y 5, la delegación de los Estados Unidos ha venido alentando desde hace tiempo las iniciativas consensuadas y ordenadas para la reestructuración de la deuda soberana en un marco de seguridad contractual. Al renegociar los términos contractuales, tanto los acreedores como los deudores soberanos deben trabajar de manera colaborativa para llegar a una solución voluntaria y consensuada; las negociaciones para la reestructuración deben llevarse a cabo dentro de un marco en el que ambas partes puedan interponer recursos ante los tribunales para hacer cumplir los términos contractuales.

32. Con respecto al párrafo 12, los Estados Unidos se oponen firmemente a que los bancos multilaterales de desarrollo ofrezcan financiación en condiciones favorables con miras a lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible en todos los países en desarrollo que enfrentan déficits de financiación. La financiación en condiciones favorables debe estar destinada a los países con mayores dificultades para financiar su propio desarrollo. brindarlos Estados Unidos también se oponen firmemente a la idea de ofrecer “flexible, fast-disbursing and front-loaded assistance”, sin considerar la sostenibilidad financiera de las instituciones, la eficacia de esa asistencia para el desarrollo y la reducción de la pobreza, y la capacidad de absorción de los países beneficiarios, incluida la existencia de un marco apropiado de política macroeconómica. La implementación de esa sugerencia no es financieramente sostenible y además puede interpretarse como una incitación a los bancos multilaterales de desarrollo para que se abstengan de aplicar los altos estándares sociales, ambientales y fiduciarios que son esenciales para hacer realidad el desarrollo sostenible. Para alentar de manera efectiva el desarrollo a largo plazo, es preciso que el apoyo de los bancos multilaterales de desarrollo y otros donantes contribuya a cambiar los comportamientos y las condiciones que causan el subdesarrollo en primer lugar.

33. La introducción de referencias a medidas económicas unilaterales en el párrafo 33 es desafortunada. Las sanciones económicas selectivas son en ocasiones eficaces para alcanzar objetivos de política exterior. Los Estados Unidos han aplicado sanciones económicas para alentar el restablecimiento del estado de derecho, asegurar el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales y prevenir amenazas a la seguridad internacional. Los Estados Unidos están en su derecho de utilizar su política comercial como instrumento para lograr esos objetivos. Algunos de los principales defensores de la redacción del proyecto de resolución también han aplicado sanciones unilaterales a otros Estados

Miembros. La delegación del orador considera que las sanciones económicas selectivas pueden constituir una alternativa apropiada, eficaz y legítima al uso de la fuerza. Las sanciones aplicadas por los Estados Unidos son acordes con sus obligaciones en virtud del derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas.

34. *Se retira el proyecto de resolución A/C.2/71/L.30.*

Tema 19 del programa: Desarrollo sostenible (continuación)

e) Reducción del riesgo de desastres (continuación) (A/C.2/71/L.13 y A/C.2/71/L.39)

Proyectos de resolución titulados “Respuesta mundial eficaz para hacer frente al impacto del fenómeno de El Niño” (A/C.2/71/L.13 y A/C.2/71/L.39)

35. **El Presidente** invita a la Comisión a adoptar medidas respecto del proyecto de resolución A/C.2/71/L.39, presentado por el Sr. Díaz de la Guardia (España), Vicepresidente de la Comisión, sobre la base de las consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/71/L.13. El proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

36. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.2/71/L.39.*

37. *Se retira el proyecto de resolución A/C.2/71/L.13.*

f) Convenio sobre la Diversidad Biológica (continuación) (A/C.2/71/L.7 y A/C.2/71/L.42)

Proyectos de resolución sobre la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica y su contribución al desarrollo sostenible
(A/C.2/71/L.7 y A/C.2/71/L.42)

38. **El Presidente** invita a la Comisión a adoptar medidas respecto del proyecto de resolución A/C.2/71/L.42, presentado por el Sr. Díaz de la Guardia (España), Vicepresidente de la Comisión, sobre la base de las consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/71/L.7. El proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

39. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.2/71/L.42.*

40. *Se retira el proyecto de resolución A/C.2/71/L.7.*

g) Informe de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (continuación) (A/C.2/71/L.5 y A/C.2/71/L.45)

Proyectos de resolución titulados “Informe de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente” (A/C.2/71/L.5 y A/C.2/71/L.45)

41. **El Presidente** invita a la Comisión a adoptar medidas respecto del proyecto de resolución A/C.2/71/L.45, presentado por el Sr. Díaz de la Guardia (España), Vicepresidente de la Comisión, sobre la base de las consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/71/L.5. El proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

42. **El Sr. Calvo Calvo** (Costa Rica), facilitador, dice que el décimo párrafo del preámbulo del texto original en inglés debe corregirse para que coincida con la redacción del texto de carácter transversal. Por lo tanto, debe decir: “Welcoming the Paris Agreement and its early entry into force, encouraging all the parties to fully implement the Agreement, and parties to the United Nations Framework Convention on Climate Change that have not yet done so to deposit their instruments of ratification, acceptance, approval or accession, where appropriate, as soon as possible”.

43. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.2/71/L.45 en su forma corregida oralmente.*

44. *Se retira el proyecto de resolución A/C.2/71/L.5.*

h) Armonía con la Naturaleza (continuación)
(A/C.2/71/L.8 y A/C.2/71/L.50)

Proyectos de resolución titulados “Armonía con la Naturaleza” (A/C.2/71/L.8 y A/C.2/71/L.50)

45. **El Presidente** invita a la Comisión a adoptar medidas respecto del proyecto de resolución A/C.2/71/L.50, presentado por el Sr. Díaz de la Guardia (España), Vicepresidente de la Comisión, sobre la base de las consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/71/L.8. El proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

46. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.2/71/L.50.*

47. *Se retira el proyecto de resolución A/C.2/71/L.8.*

i) Promoción de las fuentes de energía nuevas y renovables (continuación)
(A/C.2/71/L.11 y A/C.2/71/L.40)

Proyectos de resolución sobre garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos (A/C.2/71/L.11 y A/C.2/71/L.40)

48. **El Presidente** invita a la Comisión a adoptar medidas respecto del proyecto de resolución A/C.2/71/L.40, presentado por el Sr. Díaz de la Guardia (España), Vicepresidente de la Comisión, sobre la base de las consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/71/L.11. El proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

49. **La Sra. Jurečko** (Eslovenia), facilitadora, dice que el sexto párrafo del preámbulo debe ajustarse al texto acordado de carácter transversal sobre el Acuerdo de París que figura en otros documentos; por consiguiente, la frase “parties to the Agreement” en el documento original en inglés debe sustituirse por “its parties”. En el duodécimo párrafo del preámbulo, “includes” debe sustituirse por “will include”. En el decimotercer párrafo del preámbulo, debe suprimirse la coma después de “Sustainable Energy for All” y donde dice “have given strong momentum” debe decir “has given strong momentum”. En el párrafo 13, debe suprimirse la coma después de “dissemination” y sustituirse por “and”. Por último, en el párrafo 20, debe suprimirse la frase “and also calls for”.

50. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.2/71/L.40 en su forma revisada oralmente.*

51. **La Sra. Engelbrecht Schadtler** (República Bolivariana de Venezuela) dice que su país se ha sumado al consenso sobre el proyecto de resolución fundado en su tradicional respaldo al Grupo de los 77 y China. Sin embargo, al igual que en el caso del documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río + 20) titulado “El futuro que queremos” (A/RES/66/288), Venezuela no puede respaldar las referencias que contiene el proyecto de resolución sobre la iniciativa del Secretario General titulada Energía Sostenible para Todos, que se ha desarrollado sin un mandato de los Estados Miembros y no se condujo a través de un proceso regular de consultas y aprobación de los Estados Miembros. En ella no se tiene en cuenta el proceso de negociación en estos temas llevado adelante por los Gobiernos y se plantean estrategias que van en contra de la soberanía de los Estados Miembros y que pueden promover distorsiones de mercado que deriven en barreras para la comercialización de hidrocarburos y productos manufacturados a partir de ellos.

52. La delegación de Venezuela expresa sus reservas con respecto a la referencia a los “servicios energéticos modernos”, que implica el uso de nuevas tecnologías sin la necesaria evaluación de su aplicación en un contexto nacional y de las prioridades de desarrollo tecnológico. Asimismo, al igual que en el caso del documento final de la Conferencia Internacional sobre

el Desarrollo Sostenible, la República Bolivariana de Venezuela considera, sobre la base de su Constitución, que la referencia a la eliminación de los subsidios a los combustibles fósiles tiene un carácter intervencionista en las políticas públicas del Estado. Su delegación tampoco acepta la referencia a las economías bajas en carbono. La República Bolivariana de Venezuela no aceptará ningún tipo de evaluación, monitoreo, informe o revisión de sus políticas nacionales de energía ni medidas que impliquen una afectación de su soberanía nacional. Además, el párrafo 12 del proyecto de resolución se distancia y modifica sustancialmente las líneas acordadas en el Plan de Aplicación de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible (Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo).

53. *Se retira el proyecto de resolución A/C.2/71/L.11.*

Tema 21 del programa: Globalización e interdependencia (continuación)

b) Migración internacional y desarrollo (continuación) (A/C.2/71/L.25 y A/C.2/71/L.48)

Proyectos de resolución sobre migración internacional y desarrollo (A/C.2/71/L.25 y A/C.2/71/L.48)

54. **El Presidente** invita a la Comisión a adoptar medidas respecto del proyecto de resolución A/C.2/71/L.48, presentado por la Sra. Nipomici (República de Moldova), Vicepresidenta de la Comisión, sobre la base de consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/71/L.25.

55. **La Sra. Herity** (Secretaria de la Comisión), lee una declaración en relación con el proyecto de resolución A/C.2/71/L.48 de conformidad con el artículo 153 del reglamento y dice que, con respecto a las solicitudes formuladas en los párrafos 9, 34 y 35 del proyecto de resolución, se entiende que todavía no se han determinado todas las cuestiones relativas a la conferencia intergubernamental sobre la migración internacional, que se celebrará en 2018, y el tercer Diálogo de Alto Nivel sobre la Migración Internacional y el Desarrollo, que se celebrará en la primera mitad del 2019, entre otras, la fecha, el formato, la organización y el alcance. Por consiguiente, todavía no se pueden estimar las posibles consecuencias financieras de las necesidades de servicios de reuniones y documentación. Una vez que se hayan decidido las modalidades, el formato y la organización de las reuniones, el Secretario General presentará la información relativa a los costos, de conformidad con el artículo 153. La aprobación del proyecto de resolución no tiene, por tanto, consecuencias financieras para el presupuesto por programas actual.

56. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.2/71/L.48.*

57. **El Sr. Singer** (Estados Unidos de América) hace uso de la palabra para explicar la posición de su delegación y dice que la inmigración ha enriquecido mucho a los Estados Unidos y se complace en sumarse al consenso sobre el proyecto de resolución y participar en los debates sobre migración mundial, tanto en las Naciones Unidas como en otros foros, en particular el Foro Mundial sobre Migración y Desarrollo. La delegación del orador espera con interés participar de manera activa en el diseño de un nuevo pacto mundial para una migración segura, ordenada y regular, que está previsto que se apruebe en 2018, y en el tercer Diálogo de Alto Nivel sobre la Migración Internacional y el Desarrollo, que se celebrará en 2019. No obstante, al sumarse al consenso, la delegación de los Estados Unidos desea subrayar que ni el proyecto de resolución A/C.2/71/L.48 ni otros proyectos de resolución aprobados por la Segunda Comisión modifican ni reflejan necesariamente las obligaciones que incumben a los Estados Unidos u otros Estados en virtud del derecho convencional o del derecho internacional consuetudinario. Con respecto a los párrafos 15 y 17, el orador pone de relieve la opinión de su delegación, a saber, que en muchos Estados Miembros son las instituciones financieras privadas, no las entidades gubernamentales, las que determinan los precios de transferencia de las remesas.

58. Los Estados Unidos siguen firmemente comprometidos con la defensa de los derechos humanos de todas las personas y la lucha contra la discriminación racial, la xenofobia, la intolerancia y el fanatismo, pero desean aclarar su posición respecto del párrafo 26, que tiene como fin exhortar a los Estados a adoptar medidas para evitar delitos violentos motivados por prejuicios u otros actos criminales de hostilidad contra migrantes. Este párrafo no se debe malinterpretar como justificación para limitar la libertad de expresión en materia de opiniones políticas o incluso de actitudes o filosofías repulsivas o de odio; en lugar de ello, se debe interpretar en el marco de la sólida protección jurídica internacional de la libertad de expresión.

59. *Se retira el proyecto de resolución A/C.2/71/L.25.*

Tema 22 del programa: Grupos de países en situaciones especiales (continuación)

a) Seguimiento de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados (continuación) (A/C.2/71/L.26 y A/C.2/71/L.52)

Proyectos de resolución sobre el seguimiento de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados (A/C.2/71/L.26 y A/C.2/71/L.52)*

60. **El Presidente** invita a la Comisión a adoptar medidas respecto del proyecto de resolución A/C.2/71/L.52*, presentado por el Sr. Andambi (Kenya), Vicepresidente de la Comisión, sobre la base de las consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/71/L.26. El proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

61. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.2/71/L.52*.*

62. *Se retira el proyecto de resolución A/C.2/71/L.26.*

Decisión oral sobre la nota del Secretario General relativa al Banco de Tecnología para los Países Menos Adelantados (A/71/363)

63. **El Presidente** propone que la Comisión tome conocimiento de la nota del Secretario General por la que se transmite el proyecto de Carta del Banco de Tecnología para los Países Menos Adelantados (A/71/363).

64. *Así queda acordado.*

Tema 23 del programa: Erradicación de la pobreza y otras cuestiones de desarrollo (continuación)

b) Cooperación para el desarrollo industrial (continuación) (A/C.2/71/L.22 y A/C.2/71/L.49)

Proyectos de resolución sobre cooperación para el desarrollo industrial (A/C.2/71/L.22 y A/C.2/71/L.49)

65. **El Presidente** invita a la Comisión a adoptar medidas respecto del proyecto de resolución A/C.2/71/L.49, presentado por la Sra. Nipomici (República de Moldova), Vicepresidenta de la Comisión, sobre la base de las consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/71/L.22. El proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

66. **La Sra. Daly** (Guyana), facilitadora, dice que la redacción de varios párrafos del proyecto de resolución A/C.2/71/L.49 debe cambiarse por la redacción acordada en el documento de consenso. En particular, los párrafos decimotercero, decimocuarto y decimosexto del preámbulo del documento A/C.2/71/L.49 deben sustituirse, respectivamente, por los párrafos decimotercero, decimotercero *bis* y decimoquinto del preámbulo del documento de

consenso. Además, los párrafos 9, 19, 30, 31, 32, 33 y 34 del documento A/C.2/71/L.49 deben sustituirse, respectivamente, por los párrafos 9, 19, 29 *bis*, 29 *ter*, 30, 31 y 32 del documento de consenso.

67. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.2/71/L.49 en su versión corregida oralmente.*

68. **El Sr. Singer** (Estados Unidos de América) hace uso de la palabra para explicar la posición de su delegación y dice que, si bien se suman al consenso sobre el proyecto de resolución, los Estados Unidos desean dejar clara su postura con respecto a la transferencia de tecnología. La protección y la aplicación firmes de los derechos de propiedad intelectual proporcionan los incentivos fundamentales necesarios para generar la innovación que permitirá al mundo afrontar los retos actuales y futuros en materia de salud, medio ambiente y desarrollo. Su delegación entiende que las referencias hechas en el proyecto de resolución a la transferencia de tecnología o al acceso a ella se refieren a la transferencia voluntaria de tecnología en condiciones mutuamente acordadas y que todas las referencias al acceso a la información o el conocimiento se refieren a la información o el conocimiento que están disponibles con la autorización del titular legítimo. Con respecto a las referencias en el proyecto de resolución relativas al apoyo al desarrollo industrial local y regional y las cadenas de valor, la delegación de los Estados Unidos desea dejar claro que dicho apoyo debe ser coherente con las obligaciones internacionales de los Estados, en particular con los compromisos contraídos en el marco de la OMC, y no debe exacerbar el creciente problema del exceso de capacidad mundial.

69. *Se retira el proyecto de resolución A/C.2/71/L.22*

Tema 19 del programa: Desarrollo sostenible (continuación)

c) Reducción del riesgo de desastres (continuación) (A/C.2/71/L.9 y A/C.2/71/L.43)

Proyectos de resolución sobre la reducción del riesgo de desastres (A/C.2/71/L.9 y A/C.2/71/L.43)

70. **El Presidente** señala a la atención de los presentes el proyecto de resolución A/C.2/71/L.43, presentado por el Sr. Díaz de la Guardia (España), Vicepresidente de la Comisión, sobre la base de las consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/71/L.9. El proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas. El Presidente entiende que la Comisión está de acuerdo en no aplicar la disposición pertinente del artículo 120 del reglamento a fin de examinar el proyecto de resolución en la sesión en curso.

71. *Así queda acordado.*

72. **El Sr. González-Valdivia** (Chile), facilitador, dice que al final del párrafo 9, donde pone “where feasible”, debe poner “if feasible”.

73. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.2/71/L.43 en su versión corregida oralmente.*

74. *Se retira el proyecto de resolución A/C.2/71/L.9.*

d) Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras
(continuación) (A/C.2/71/L.17 y A/C.2/71/L.51).

Proyectos de resolución sobre la protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras (A/C.2/71/L.17 y A/C.2/71/L.51)

75. **El Presidente** invita a la Comisión a adoptar medidas respecto del proyecto de resolución A/C.2/71/L.51, presentado por el Sr. Díaz de la Guardia (España), Vicepresidente de la Comisión, sobre la base de las consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/71/L.17. El proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

76. **La Sra. Burdloff** (Francia), cofacilitadora, dice que en el tercer párrafo del preámbulo la referencia al artículo 2 2) del Acuerdo de París debe figurar como “article 2.2” para ser coherentes con el formato de numeración del Acuerdo.

77. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.2/71/L.51 en su versión corregida oralmente.*

78. *Se retira el proyecto de resolución A/C.2/71/L.17.*

Tema 24 del programa: Actividades operacionales para el desarrollo (continuación)

b) Cooperación Sur-Sur para el desarrollo
(continuación) (A/C.2/71/L.16 y A/C.2/71/L.61)

Proyectos de resolución sobre la cooperación Sur-Sur para el desarrollo (A/C.2/71/L.16 y A/C.2/71/L.61)

79. **El Presidente** invita a la Comisión a adoptar medidas respecto del proyecto de resolución A/C.2/71/L.61, presentado por el Sr. Seoane (Perú), Relator de la Comisión, sobre la base de consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/71/L.16.

80. **La Sra. Herity** (Secretaria de la Comisión) lee una declaración en relación con el proyecto de resolución A/C.2/71/L.61 de conformidad con el

artículo 153 del reglamento y dice que, con respecto a las solicitudes formuladas en el párrafo 30, se entiende que todavía no se han determinado todas las cuestiones relativas a la Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Sur-Sur, que se celebrará en 2019, a saber, la fecha, el formato, la organización y el alcance. Por consiguiente, todavía no se pueden estimar las posibles consecuencias financieras de las necesidades en concepto de reuniones y documentación. Una vez que se hayan decidido las modalidades, el formato y la organización de la conferencia, el Secretario General presentará la información sobre los costos pertinentes, de conformidad con el artículo 153. Por lo tanto, la aprobación del proyecto de resolución no tendrá consecuencias financieras para el presupuesto por programas actual.

81. **El Sr. Larhmaid** (Marruecos), cofacilitador, y el Sr. Konrád (Chequia) señalan algunos cambios menores en la redacción de los párrafos 30 y 27, respectivamente.

82. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.2/71/L.61 en su versión corregida oralmente.*

83. **El Sr. Singer** (Estados Unidos de América) hace uso de la palabra para explicar la posición de su delegación y dice que los Estados Unidos han proporcionado apoyo político y financiero a la buena labor de las Naciones Unidas en la esfera de la cooperación Sur-Sur. En ese contexto, la delegación se ha sumado al consenso sobre el proyecto de resolución. Al mismo tiempo, desea aclarar su opinión respecto de algunos acontecimientos recientes en la labor de la Organización en torno a la cooperación Sur-Sur para el desarrollo. En 2015 salió a la luz que algunas personas dentro y fuera de las Naciones Unidas participaron en infracciones y actividades ilegales en relación con esa labor. Varias investigaciones y una auditoría realizadas por entidades de las Naciones Unidas revelaron vulnerabilidades en la forma en que dicha labor se lleva a cabo, en particular una falta de transparencia y rendición de cuentas, así como relaciones jerárquicas, normas y reglamentos mal definidos que regulan el funcionamiento de entidades clave de las Naciones Unidas, en particular el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Oficina de las Naciones Unidas para la Cooperación Sur-Sur y el Comité de Alto Nivel sobre la Cooperación Sur-Sur. A pesar de que la Oficina adoptó medidas para aplicar las recomendaciones de los auditores, algunas de las más importantes siguen pendientes, en gran medida debido a que quedan fuera del ámbito de competencia de las entidades individuales.

84. Para que las iniciativas de reforma tengan éxito, todas las partes del sistema de las Naciones Unidas que participen en la cooperación Sur-Sur tendrán que trabajar juntas bajo la dirección del Secretario General e introducir algunos cambios fundamentales en todo el sistema. En consecuencia, la delegación de los Estados Unidos, en cooperación con muchas otras, solicita al Secretario General que realice un examen amplio de las actividades de cooperación Sur-Sur de la Organización y que recomiende medidas de reforma específicas para subsanar deficiencias sistemáticas relativas a las entidades participantes y a sus prácticas de gestión. Los Estados Unidos solicitan al Secretario General que realice el examen en consulta con la Oficina de Servicios de Supervisión Interna y la Oficina de Auditoría e Investigaciones del PNUD. Asimismo, solicitan al Secretario General que imponga como condición previa la aplicación de medidas de reforma antes de asignar recursos adicionales para las actividades de cooperación Sur-Sur de las Naciones Unidas y que se plantee la posibilidad de nombrar a un representante especial para la cooperación Sur-Sur.

85. Con respecto al párrafo 30 del proyecto de resolución, la delegación de los Estados Unidos entiende que la Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Sur-Sur, que se celebrará en Buenos Aires en 2019, se financiará en su totalidad con recursos extrapresupuestarios. En cuanto a los párrafos en la resolución relativos a la transferencia de tecnología, la delegación reitera lo dicho anteriormente, en relación con el proyecto de resolución A/C.2/71/L.49, sobre los derechos de propiedad intelectual, la transferencia voluntaria de tecnología y el acceso a la información y los conocimientos.

86. *Se retira el proyecto de resolución A/C.2/71/L.16*

Tema 19 del programa: Desarrollo sostenible (continuación)

- a) Ejecución del Programa 21 y del Plan para su Ulterior Ejecución, y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible** (continuación)
(A/C.2/71/L.19/Rev.1)

Proyecto de resolución sobre la ejecución del Programa 21 y del Plan para su Ulterior Ejecución, y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible
(A/C.2/71/L.19/Rev.1)

87. **El Presidente** invita a la Comisión a adoptar medidas respecto del proyecto de resolución A/C.2/71/L.19/Rev.1, presentado por Tailandia en nombre del Grupo de los 77 y China. El proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

88. *A petición del representante de los Estados Unidos de América, se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/C.2/71/L.19/Rev.1.*

Votos a favor:

Afganistán, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Cote d'Ivoire, Cuba, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Gabón, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Islas Marshall, Jamaica, Jordania, Kenya, Kirguistán, Kiribati, Kuwait, Lesotho, Líbano, Liberia, Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Qatar, República Árabe Siria, República Centroafricana, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, San Vicente y las Granadinas, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Sudán del Sur, Swazilandia, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Ucrania, Uganda, Uruguay, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Albania, Alemania, Andorra, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Chequia, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de

Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Serbia, Suecia.

Abstenciones:

Australia, Canadá, Islandia, Liechtenstein, Noruega, Nueva Zelandia, Suiza, Turquía.

89. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.2/71/L.19/Rev.1 por 113 votos contra 42 y 8 abstenciones.*

90. **La Sra. Zolcerová** (Eslovaquia) hace uso de la palabra en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros y, tras observar que esos Estados han votado en contra del proyecto de resolución, lamenta que no se haya alcanzado un consenso sobre el texto, a pesar de los enormes esfuerzos realizados por las partes que participaron en las negociaciones. La Unión Europea reitera que el examen anual de una resolución sobre el Programa 21 no está justificado. Las resoluciones sobre esta cuestión cumplieron su cometido: ayudar a configurar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. El Programa 21 marcó un hito en el camino hacia el desarrollo sostenible, pero los recordatorios anuales sobre su importancia no son necesarios. En la actualidad, las Naciones Unidas deben centrar sus esfuerzos en la aplicación de la Agenda 2030. De hecho, los exámenes anuales continuos de la aplicación del Programa 21 podrían desviar recursos valiosos de estos esfuerzos.

91. En un espíritu de avenencia, los Estados miembros de la Unión Europea mostraron su disposición a examinar la posibilidad de presentar una resolución en 2019, durante el septuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General, tras el primer ciclo completo del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible. Consideran que los informes preparados por el Secretario General sobre las cuestiones mencionadas en el párrafo 14 del documento A/C.2/71/L.19/Rev.1 requerirán más tiempo del asignado y, por lo tanto, no pueden estar de acuerdo con la propuesta presentada por el Grupo de los 77 y China, que sigue exigiendo la consideración del informe del Secretario General y la inclusión de un subtema sobre el Programa 21 en el septuagésimo segundo período de sesiones. En un intento de lograr el acuerdo, los Estados miembros de la Unión Europea, a pesar de tener reservas, aceptaron la inclusión de otros párrafos en el texto de la facilitadora y esperaban que su enfoque justo, pragmático y lógico se reconociera. El rechazo de ese texto por el Grupo de los 77 y China es un hecho lamentable.

92. La Unión Europea ha mostrado flexibilidad en reiteradas ocasiones en torno a cuestiones clave y lamenta que, tras años de cooperación constructiva en

las resoluciones sobre el Programa 21, no haya sido posible aprobar el texto actual sin votación. La Unión Europea mantiene su firme compromiso de celebrar un debate constructivo con miras a modernizar y armonizar la labor de la Segunda Comisión con los hitos más recientes en materia de desarrollo sostenible y busca hacerlo de manera que sea aceptable para todas las partes involucradas, teniendo en cuenta de que la labor de la Comisión puede ser más amplia que la relacionada con la Agenda 2030.

93. **La Sra. Loe** (Noruega) dice que la falta de acuerdo sobre los dos últimos párrafos del proyecto de resolución ha hecho imposible alcanzar un consenso sobre el texto, por lo que su delegación no estaba en condiciones de votar a favor de la versión incluida en el documento A/C.2/71/L.19/Rev.1. Noruega decidió abstenerse por varias razones. La resolución sobre el Programa 21 tuvo gran importancia en años anteriores, sobre todo porque permitió llevar a la práctica algunas decisiones adoptadas durante la Conferencia Río+20. Sin embargo, ya ha cumplido su propósito y hay necesidad de seguir revisando la resolución anualmente, sobre todo en vista de la necesidad de centrar el tiempo y los recursos en las cuestiones más importantes. Noruega estaba dispuesta a aceptar, como solución de avenencia, la revisión de la resolución sobre el Programa 21 en 2019, pero desafortunadamente no todas las partes aceptaron dicha solución. Con respecto al informe solicitado en el párrafo 14, considera que la Secretaría debe dedicar sus limitados recursos al seguimiento y la revisión de la Agenda 2030 y la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo.

94. La delegación de Noruega decidió abstenerse, en lugar de votar en contra del proyecto de resolución, en reconocimiento de la flexibilidad mostrada en cuestiones difíciles durante las consultas oficiosas, que, en gran parte, fueron constructivas y cordiales. La oradora da las gracias a los colegas negociadores y a la facilitadora, y reitera a la Comisión que Noruega mantiene su total determinación a aplicar el Programa 21 y los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible.

95. **El Sr. Sekiguchi** (Japón) dice que las resoluciones sobre el Programa 21 han cumplido su propósito y debe cesar su consideración anual. La Agenda 2030 y la Agenda de Acción de Addis Abeba proporcionan un marco integral para salvaguardar el planeta y erradicar la pobreza del mundo, y la comunidad internacional debe centrar ahora toda la atención en su aplicación. La Segunda Comisión

desempeña un papel clave respecto de los acuerdos históricos aprobados en 2015. Debe mostrar que los Estados Miembros de las Naciones Unidas pueden trabajar unidos en la aplicación de la nueva agenda universal. En cuanto al proyecto de resolución, la delegación del Japón podría haber apoyado el texto de la facilitadora de 18 de noviembre, que reflejaba una buena solución de avenencia entre las diferentes opiniones. El orador agradece a la facilitadora y al coordinador del Grupo de los 77 y China su enfoque constructivo y sus enormes esfuerzos para lograr el consenso, y lamenta que dichos esfuerzos no hayan tenido éxito.

96. **El Sr. Singer** (Estados Unidos de América) dice que la delegación de los Estados Unidos, a pesar de seguir firmemente resuelta a promover y lograr el desarrollo sostenible, se ha visto obligada a pedir una votación sobre el proyecto de resolución y a votar en su contra porque no promueve los objetivos comunes de los Estados Miembros y, de hecho, mina su capacidad colectiva de centrarse en los problemas económicos, sociales y ambientales más acuciantes a los que se enfrenta el mundo en su conjunto. Como recalcó durante los debates fallidos sobre la revitalización de la labor de la Segunda Comisión a principios de año, esta Comisión debe seguir siendo un foro vital para dar respuesta de forma sustantiva a las prioridades mundiales de desarrollo. Sin embargo, no podrá hacerlo si dedicara su tiempo y recursos limitados a las resoluciones que tan solo reiteran compromisos políticos anteriores y textos ya acordados. Al mismo tiempo, los Estados Unidos valoran enormemente los esfuerzos de la facilitadora y del coordinador del Grupo de los 77 y China para encontrar puntos en común y desean destacar que su voto no se debe a la labor desempeñada por ambos, sino al contenido del proyecto de resolución.

97. Las resoluciones sobre el Programa 21 ayudaron a promover las negociaciones internacionales sobre el desarrollo sostenible y sentaron las bases para la Agenda 2030. Sin embargo, ya cumplieron su propósito y no existe ninguna razón válida para seguir aprobando una resolución de ese tipo. La estructura de las actividades de seguimiento y examen de los Objetivos de Desarrollo Sostenible ya se ha establecido y el marco subyacente para ello tuvo una buena aceptación. Además, si bien algunas delegaciones parece que deseen utilizar la resolución sobre el Programa 21 como medio de promover un nuevo debate mundial sobre el consumo y la producción sostenibles, ya existe un marco para ese fin: el Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles, que se acordó después de largos, y con frecuencia polémicos, debates en la

Comisión sobre el Desarrollo Sostenible y en la Conferencia Río+20. La delegación de los Estados Unidos apoya firmemente ese marco y no ve ningún beneficio en alentar una duplicación de los debates en la Asamblea General.

98. **El Sr. Cripton** (Canadá), hablando también en nombre de Australia y Nueva Zelanda, dice que, aunque el Canadá, Australia y Nueva Zelanda se han abstenido en la votación sobre el proyecto de resolución, no la apoyan y tienen profundas preocupaciones acerca de la conveniencia de seguir aprobando resoluciones sobre el Programa 21 en la era de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. También les preocupa el intento de posicionar la resolución sobre el Programa 21 como mecanismo de seguimiento y examen de la Asamblea General para la Agenda 2030. No obstante, las delegaciones de los tres países desean elogiar los esfuerzos heroicos de la facilitadora y del negociador principal del Grupo de los 77 y China, quienes con su creatividad, talante respetuoso y paciencia ayudaron a resolver la gran mayoría de las dificultades que impedían que se alcanzara un consenso.

99. La Segunda Comisión corre el riesgo de caer en la irrelevancia si sus miembros no realizan un examen crítico de la lista de las resoluciones que figuran en su programa, en particular a la luz de la aprobación histórica por parte de la Asamblea General de la Agenda 2030, la Agenda de Acción de Addis Abeba y otros resultados conexos. El Canadá, Australia y Nueva Zelanda siguen estando dispuestos y abiertos a trabajar con los miembros que compartan su compromiso de garantizar que la Segunda Comisión se centre en la búsqueda de soluciones realistas a los problemas más acuciantes que enfrenta la comunidad internacional.

100. **La Sra. Pamaranon** (Tailandia) hace una declaración general después de la votación, hablando en nombre del Grupo de los 77 y China, y dice que los Estados Miembros tienen la responsabilidad de velar por que la labor de la Segunda Comisión siga siendo pertinente y cumpla los objetivos de la ambiciosa agenda mundial para la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible, teniendo también en cuenta los asuntos pendientes y los mecanismos y marcos existentes. Es lamentable que la razón principal de que no se haya llegado a un consenso sobre el proyecto de resolución tenga que ver con su periodicidad y con los intentos de integrar el proceso de revitalización de la Asamblea General en la labor sustantiva de la Segunda Comisión. En ningún momento se ha planteado al Grupo de los 77 y China una razón clara, objetiva y fundamentada para modificar la periodicidad de la

resolución. El deseo de hacerlo parece emanar de lo que algunos consideran un resultado desfavorable para la revitalización de los debates a principios de año.

101. El Grupo de los 77 y China cumplió su obligación de presentar el proyecto de texto a tiempo y, de hecho, lo presentó temprano. Es lamentable que no se hubiera asignado un facilitador para la resolución hasta casi dos semanas después de su presentación. Los patrocinadores intentaron en repetidas ocasiones, aunque en balde, explicar el valor y la pertinencia del proyecto de resolución y señalar las esferas en las que podría aportar un valor añadido, incluidas las del consumo y la producción sostenibles y el agua y el saneamiento, dos esferas que prácticamente no ha tenido en cuenta la Asamblea General en su labor. La respuesta que se recibió de los asociados de los países desarrollados fue interesante y reveladora: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la Agenda de Acción de Addis Abeba y el foro político de alto nivel deberían abarcar todos los aspectos de las anteriores conferencias sobre el desarrollo sostenible.

102. El Grupo de los 77 y China hizo todo lo posible para ser flexible, inclusive mediante la aceptación del texto de la facilitadora, que no incluía sus propuestas sobre un subtema en el programa del septuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea y la presentación de un informe por el Secretario General. El Grupo está profundamente decepcionado y preocupado por la falta de apoyo por parte de algunos asociados al concepto de consumo y producción sostenibles, que está claramente vinculado y relacionado con el Programa 21, el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo y el documento final de Río+20. Se ha tratado de garantizar que la cuestión reciba la cobertura adecuada a fin de asegurar que la Agenda 2030 en su conjunto reciba el apoyo político necesario por parte de la Asamblea General. El Grupo tiene la esperanza de que todos los Estados Miembros participen en las negociaciones futuras con dedicación y una mente abierta a fin de asegurar que nadie se quede atrás.

103. **La Sra. Arrieta Munguía** (México), facilitadora, agradece a todas las delegaciones que participaron de manera positiva y flexible en las consultas sobre el proyecto de resolución y dice que la delegación de México considera que el proceso de revitalización de la Segunda Comisión es una travesía que todos los miembros decidieron iniciar. México reitera su voluntad de sumarse y trabajar constructivamente en este positivo ejercicio.

Se levanta la sesión a las 17.25 horas.